



ASOCCIDENTE

NIT:900.045 010-2


LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

1. La Asociación ASOCCIDENTE identificada con NIT 900.045.010-2 es una entidad sin ánimo de lucro, que durante los años 2018 y anteriores, ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del mencionado Estatuto.
2. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Tal como lo establece el estatuto vigente capítulo III Artículo 10 ítem 2 "pagar la cuota de afiliación Y/o sostenimiento establecida, la cual en ningún caso será reembolsable" y parágrafo "Se establecen para el funcionamiento de la Asociación las siguientes cuotas: Cuota afiliación pagadera por única vez la cual no es reembolsable y la establecerá la Junta Directiva.
3. La entidad desarrolla su objeto dentro de las actividades meritorias enmarcadas en artículo 359 del Estatuto Tributario, principalmente en lo que respecta a la educación y capacitación de los colaboradores de las empresas de la zona de influencia del occidente de la Sabana de Bogotá, así como en el desarrollo y apoyo en proyectos ambientales y manejo de residuos en la misma zona, actividades que corresponden a los numerales 1, 6 y 10 del Artículo 359 y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del mencionado artículo.
4. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
5. La Declaración de Renta y Complementarios por el año gravable 2017 fue presentada oportunamente el día 30 de abril de 2018, con el número de formulario 1113603681227.

Se expide con destino al trámite de actualización como ESAL ante la DIAN, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2019.

Atentamente,


MYRIAM LORENZA BULLA CÁMACHO
Representante Legal Suplente